

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2122/1963, de 1 de septiembre, por el que se dispone se rindan honores de Capitán General con mando en plaza al cadáver del Obispo de Madrid-Alcalá, Doctor don Leopoldo Eijo y Garay.*

En atención a los relevantes servicios prestados a la Patria por el que fue excelentísimo y reverendísimo Obispo de Madrid-Alcalá, Patriarca de las Indias Occidentales y Consejero del Reino, para honrar su memoria.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se rendirán los honores militares fúnebres de Capitán General con mando en plaza al cadáver del Obispo de Madrid-Alcalá, Doctor don Leopoldo Eijo y Garay en la ciudad de Vigo en el acto de su traslado a Madrid y en la capital de la Nación al procederse a su enterramiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso para la contratación de la ejecución de la fotografía aérea de la Región Ecuatorial.*

Convocado con fecha 25 de mayo de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» un concurso para contratar la ejecución de la fotografía aérea de la Región Ecuatorial, y examinada la única proposición presentada al mismo, esta Dirección General, a propuesta de la mesa designada a tal efecto, ha resuelto declararlo desierto por no reunir la referida proposición las condiciones requeridas en la convocatoria.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 1 de agosto de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de junio de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador del Cura Ortega.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Salvador del Cura Ortega Capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la resolución dictada por el Ministerio del Ejército en 20 de abril de 1961 que confirmó en trámite de reposición la de fecha 4 de igual mes y año, mediante las cuales se denegó al recurrente la solicitud que había deducido de que se le ascienda al empleo de Comandante con antigüedad de 18 de febrero de 1961 y efectos económicos de 1 de marzo del propio año, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad del recurso alegada por el representante de la Administración, y desestimando también dicho recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don Salvador del Cura Ortega contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 y 20 de abril de 1961, a que se contraen estas actuaciones, debemos declarar y declaramos conformes a Derecho ambos actos administrativos, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, excepción hecha de lo que en ella se pide relacionado con la Orden circular del mismo Departamento fecha 14 de junio del mismo año, sobre cuyo procedimiento no ha lugar a resolver por ser cuestión extraña al recurso, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 1 de agosto de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de junio de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo López Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Alfredo López Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Dirección General de Mutilados de 30 de noviembre de 1961 y 26 de enero de 1962 sobre ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1961 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo López Díaz, Subteniente de Ingenieros, retirado, contra acuerdos de la Dirección General de Mutilados de 30 de noviembre de 1961, que le denegó al ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y del 26 de enero de 1962, que no accedió a reposición solicitada del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 3 de agosto de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Chimento.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Juan Fernández Chimento, Teniente de Carabineros en situación de retirado,